

*Decreto de 7 de Marzo, derogando el de 25 de Febrero de 1879, que cedió para un Colegio de niñas el Convento de la Merced.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, Sabe: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—En atención á que el Gobierno se propone fundar en el edificio del extinguido convento de la Merced, de León, un Colegio de niñas, dérogase la ley de 25 de Febrero de 1879, que destinó dicho edificio al Colegio que pretenden establecer las señoras de aquella ciudad.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 1.º de 1881—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S.—Ramón Saenz, S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 5 de 1881—Adrián Zavala, D. P.—Manuel Cuadra, S.—Fruto Paniagua, S.—Por tanto: Ejecútese — Managua, 7 de Marzo de 1881—Joaquín Zavala—El Ministro de la Gobernación Vicente Navas.

---